



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 074 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 05 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO

El Informe Técnico N° 067-2018-GRJ/CBS y Reporte N° 03-2018-GRJ/GRRNGM-mcr, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, a favor de doña **Contreras Ruíz Mariela Liliana**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

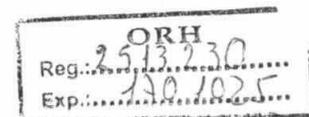
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Estado, "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario**";

Que, por su parte, el artículo 24° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "Todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a los descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad **atención médica del recurso (...)** que, previa sustentación en forma **documentada (...)**, puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, (...) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se **trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación.** (...), (énfasis agregado);

Que, en el presente hecho, se evidencia que la recurrente y su hija, fueron asistidas en el Policlínico Metropolitano Huancayo - EsSalud, conforme se aprecia de la cita médica, la receta médica y el comprobante de la entrega de medicamentos; por tanto, con apreciación razonada, por causas





Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



excepcionales y por única vez, deviene en procedente la justificación de inasistencia, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de salud, el día 19 de enero del 2018, a favor de doña **Contreras Ruíz Mariela Liliana**, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Renato Josue Rojas Hidalgo
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 FEB 2018

Antonietta Vidalin Roolles
Abog. A. Antonietta Vidalin Roolles
SECRETARIA GENERAL

RJRH/SDRH

